

22 de julio de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE INGRESO, PERMANENCIA Y
GRADUACIÓN ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES –
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes, es una Institución de Educación Superior Pública de carácter departamental, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014. Creada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante Ordenanza No 08 de 1936 con patrimonio propio, autonomía administrativa, personería jurídica y con sede principal en la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Ley 30 de 1992, en el Capítulo IV, Artículo 29 reconoce la autonomía de las Instituciones Universitarias, el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en uso de su autonomía, la Institución considera necesario crear estrategias, mecanismos y herramientas de estudio, apoyo y acompañamiento que reduzcan las causas que llevan a la deserción y ofrecer garantías para que sus estudiantes realicen sus estudios hasta completar los requisitos y graduarse.

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió, en el año 2015 la guía para la implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior que sirve de base para crear un Modelo de Gestión en el Instituto Departamental de Bellas Artes que responda a las necesidades del contexto.

Que el Decreto 1330 de 2019, en su Artículo 2.5.3.2.3.1.6, determina que la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.

Que, en Colombia, desde el año 2003, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) viene realizando un análisis sobre la deserción en la Educación Superior y ha promovido acciones orientadas a mitigar dicha problemática. En el contexto de estas acciones se destacan la creación del Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en Instituciones de Educación Superior –SPADIES, las convocatorias nacionales para apoyar proyectos relacionados con el tema y la incorporación de la tasa de deserción como un indicador importante que da cuenta de la gestión académica y administrativa de las Instituciones de Educación Superior (IES).

Que el Ministerio de Educación Nacional ha propendido porque las instituciones establezcan mecanismos para identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y las estrategias orientadas a disminuirla.

Código: PI.300.028.001 Página 1 de 10



22 de julio de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

Que en el año 2010 el Ministerio de Educación Nacional suscribió el Acuerdo Nacional para reducir la deserción en el cual se propuso atender el problema de forma integral con la participación de todos los actores entre los que se señalan: familias, instituciones, entidades territoriales y Gobierno Nacional.

Que el MEN ha buscado que la permanencia se constituya en un factor transversal del trabajo institucional y se configure en una política que haga parte de los planes de desarrollo institucional, garantizando recursos para ejecutar las estrategias definidas dentro del mismo.

Que el "Informe de la Misión Internacional de Sabios 2019 por la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación" propone dentro de las acciones para mejorar la calidad de la educación, poner en práctica programas que eviten la deserción y nivelen a los estudiantes

Que la Resolución 15224 de 2020, establece que la institución deberá definir las políticas para mejorar el bienestar, la permanencia y la graduación de estudiantes, demostrando que están articuladas a los medios, procesos y acciones requeridas para tal fin.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo "Avanza Bellas Artes" 2017-2021, tiene como prioridad la excelencia académica a través del fortalecimiento académico y administrativo, con criterios de pertinencia y alta calidad, mediante la ejecución de programas y proyectos que apunten al cumplimiento de su misión, sus funciones, sus principios, valores y medios, alineados con el Proyecto Educativo Institucional.

Que la Institución ha implementado en el tiempo estrategias para mitigar las causas académicas de la deserción como el Plan de Acompañamiento Académico "PRISMA", la construcción de PIAR (Plan Individual de Ajustes razonables) para los casos que lo requieran, monitorías, y la creación de talleres de fortalecimiento en competencias básicas, entre otros, con el objetivo de fortalecer las bases académicas de los estudiantes y disminuir los niveles de deserción académica

El Consejo Académico del Instituto Departamental de Bellas Artes, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO DE LA POLÍTICA: Garantizar la planeación, organización y control de programas y servicios dirigidos a disminuir las tasas de deserción, mejorar el desempeño académico, estimular la permanencia estudiantil, promover la integración psicosocial y académica y aumentar las tasas de graduación del estudiantado del Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN. La política de ingreso, permanencia y graduación se compone de los lineamientos institucionales para toda acción, mecanismo, proyecto o programa a implementar en los programas académicos para favorecer el ingreso, la permanencia y la graduación del estudiantado.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO GENERAL. Establecer los lineamientos para toda acción, mecanismo, proyecto o programa que propendan por la permanencia y la graduación estudiantil.

Código: PI.300.028.001 Página 2 de 10

Av. 2ª N. 7N – 66 Cali, Colombia. PBX: (57) 620 3333 • consejoacademico@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co



22 de julio de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE. Mediante esta política el Instituto Departamental de Bellas Artes busca impactar a la totalidad de la población estudiantil matriculada en los programas académicos, mediante la gestión adelantada desde las distintas áreas encargadas y las unidades de apoyo.

ARTÍCULO QUINTO. PRINCIPIOS. A continuación, se describen los principios que guían y caracterizan la Política de ingreso, permanencia y graduación estudiantil de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional y con las características y dinámicas propias de la Institución:

Universalidad: Busca cubrir la totalidad de sus estudiantes con dificultades académicas, socioeconómicas y de otros órdenes, con el fin de tener avances significativos en el fortalecimiento de la permanencia y la graduación de sus estudiantes.

Prevención: El enfoque preventivo del modelo contempla la orientación de los esfuerzos institucionales hacia la cualificación de los procesos formativos y no solo hacia el desarrollo de programas de apoyo. Implica abordar la problemática desde una visión estructural que se materializa mediante el ejercicio particular de la Institución, en la aplicación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Integralidad. La permanencia y la graduación estudiantil no son responsabilidad de una unidad académica o administrativa en particular, sino que constituyen el eje central de la misión institucional; por tanto, debe ser parte de la cultura organizacional y articula los elementos propios de la Institución.

Pertinencia. Los programas de permanencia y graduación responden a las necesidades de nuestros estudiantes y del contexto social donde está inmersa.

Sostenibilidad. Las estrategias para el fomento de la permanencia y la graduación estudiantil planteadas tienen un principio de sostenibilidad y en atención a la realidad financiera y administrativa de la Institución para dar cumplimiento a las metas y objetivos definidos en el PEI.

Eficacia. Los programas de permanencia y graduación definen indicadores que permiten establecer si el impacto esperado con su implementación se está cumpliendo, en el marco del plan estratégico institucional.

Eficiencia. Con el fin de optimizar los recursos asignados y que permitan el cumplimiento de las metas institucionales.

ARTÍCULO SEXTO. LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. La Política de Ingreso, Permanencia y graduación establece los siguientes lineamientos:

- 1. Formular e institucionalizar un modelo de gestión para el ingreso, la permanencia y la graduación del estudiantado del Instituto Departamental de Bellas Artes
- 2. Establecer un proceso permanente de caracterización de estudiantes que permita identificar aspectos de deserción temprana de la población estudiantil
- 3. Establecer una cultura de la información y de la evaluación efectuando el monitoreo y control temprano del riesgo de deserción

Código: PI.300.028.001 Página 3 de 10



22 de julio de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

- 4. Difundir información relacionada con los avances e impacto del modelo de gestión para el ingreso, la permanencia y la graduación del estudiantado, el uso de indicadores y el registro de la información en los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.
- 5. Cualificar a los profesores en estrategias pedagógicas, uso de herramientas didácticas, adopción de tecnologías de información y comunicación TIC y técnicas de mediación del proceso de enseñanza para el fortalecimiento de la calidad académica.
- 6. Financiar acciones, programas y proyectos para la permanencia y la graduación estudiantil, así como la articulación con entidades públicas y privadas para la gestión de recursos para este fin.
- 7. Identificar y reducir el impacto de las causas de deserción estudiantil en los programas académicos, relacionadas con las condiciones académicas, socioeconómicas, psicosociales y socioculturales del estudiantado.
- 8. Gestionar y promover la participación del núcleo familiar en las acciones, programas y proyectos para la permanencia estudiantil.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONCEPTOS BÁSICOS. Para estructurar el Modelo de Permanencia y Graduación, el Instituto Departamental de Bellas Artes adopta los siguientes conceptos:

Permanencia: se concibe como el proceso mediante el cual la persona en calidad de estudiante que ingresa a la Institución a un determinado programa se mantiene en él durante el tiempo de sus estudios académicos. Para el cumplimiento de este propósito la Institución implementa estrategias que favorezcan el paso por un programa específico de acompañamiento fomentando su graduación en los tiempos establecidos por el plan de estudios.

Graduación: Es el momento y el proceso por el cual, tras cumplir con todos los requisitos y exigencias académicos y administrativos, la institución confiere el título profesional correspondiente a la persona en calidad de estudiante.

Deserción: En el ámbito universitario, se identifican varios tipos de deserción de acuerdo con el momento en que ella se produzca:

Se habla de *deserción precoz* cuando la persona aspirante a la calidad de estudiante, habiendo sido admitida por la institución, no se matricula.

Deserción temprana se da cuando la persona en calidad de estudiante abandona sus estudios en los primeros semestres del programa.

Deserción tardía cuando abandona los estudios en los últimos semestres y se retira antes del cumplimiento de los objetivos del programa académico, sin obtener el título.

Retención: es la habilidad de una institución para que el estudiante permanezca en ella desde la admisión hasta la graduación.

ARTÍCULO OCTAVO. ESTRUCTURA FUNCIONAL. La Política de ingreso, permanencia y graduación será liderada desde la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones e implementada por cada una de las unidades requeridas. El Comité de Estudio a la Deserción será el órgano asesor de la Vicerrectoría para garantizar el cumplimiento de la política.

Código: PI.300.028.001 Página 4 de 10



22 de julio de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO NOVENO. ACTORES. Se reconocen como actores en la gestión y operacionalización de la política de permanencia y graduación del Instituto Departamental de Bellas Artes a los siguientes miembros de la comunidad:

- **a). Estudiante.** Es el eje central de esta política y un actor que hace uso de los diferentes planes, programas y servicios ofrecidos por la Institución como parte de su compromiso con su proceso de formación.
- **b). Docente:** Se posiciona como un agente dinamizador y guía en los procesos de construcción de conocimiento que favorecen diálogos interdisciplinares, el fortalecimiento de las artes y las humanidades, y el reconocimiento de la persona en calidad de estudiante en un marco del respeto a la diversidad.
- **c). Directivos:** Su papel es el de mantener las garantías institucionales de prevención, atención y acompañamiento; promover marcos de actuación, reglamentación y distribución de recursos; y definir los mecanismos y acciones necesarias en busca de una cultura universitaria que favorezca la permanencia y la graduación.
- d). Comités de permanencia y graduación. Conformar el comité de permanencia y graduación con representación multiestamentaria para el desarrollo de la política y que se encargará del análisis del comportamiento de la permanencia y la graduación en cada periodo académico (generación, implementación y seguimiento) y de las acciones desarrolladas por los programas considerando su Proyecto Educativo de Programa (PEP).
- **e).** Consejos de Facultad: Cumpliendo con su función de evaluar el desempeño docente y estudiantil, las metodologías, las prácticas y los procesos de formación, contribuir con la identificación de estudiantes en riesgo de deserción y la promoción de planes, programas, proyectos, estrategias y demás acciones académico-administrativas.
- **f). Unidades de Apoyo a la permanencia**: Las unidades actualmente en funcionamiento que están adscritas a las Facultades, seguirán actuando como unidades de apoyo académico y en la articulación de acciones institucionales. Remitirán al Comité de Estudio de la Deserción los análisis y resultados generados en cada periodo académico.
- **g).** Comité de Estudio a la Deserción: Es un órgano de asesoría y coordinación, adscrito a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, encargado de generar mecanismos metodológicos e instrumentos para recoger y sistematizar datos, promover análisis, producir informes generales sobre el estado de la permanencia y graduación institucional, analizar la aplicación y el impacto de la política y emitir recomendaciones para su sostenibilidad.
- h). Coordinación de Bienestar Universitario: Cumple con las funciones de caracterización estudiantil, orientación vocacional, gestión de los estímulos socio-económicos y la creación, el seguimiento y la evaluación de planes, programas y proyectos encaminados a garantizar el bienestar psico-emocional y cultural del/la estudiante. Presentará al Comité de Estudio a la Deserción sus análisis y resultados de cada periodo académico.
- i). Núcleo familiar: Constituye un eje fundamental en la red de apoyo afectivo y psicosocial del estudiante. La Institución, a través de Bienestar Universitario, organizará semestralmente

Código: PI.300.028.001 Página 5 de 10



22 de julio de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

un plan de trabajo que permita mantener un contacto permanente con las familias y organizar una red de trabajo que articule acciones para la detección, prevención y atención a causas que inciden en la deserción.

UNIDADES DE APOYO A LA PERMANENCIA

BIENESTAR UNIVERSITARIO: En Bellas Artes, Bienestar Universitario es definido como un proceso transversal a la gestión y desarrollo de las funciones misionales que propicia espacios de desarrollo social y humano en la comunidad institucional, a través de un conjunto de servicios, programas, proyectos y actividades que se desarrollan en el marco del Proyecto Educativo Institucional. En relación con el bienestar de las y los estudiantes, plantea como uno de sus objetivos específicos, "Coordinar acciones que garanticen la prevención de la deserción y la promoción de la graduación de estudiantes". Acuerdo 011 de 2021 "Política de Bienestar Institucional".

Por lo anterior, es fundamental la presencia de Bienestar Universitario en este componente, pues su misión es fortalecer la política de mejoramiento continuo de la calidad de vida y el crecimiento personal, creando mejores condiciones formativas y creativas que posibiliten la permanencia y la graduación de las y los estudiantes.

EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD. Este campo de la gestión desarrolla un plan de implementación progresiva en equidad, inclusión y diversidad que parte de acciones y ajustes razonables para garantizar la atención y la prestación de servicios accesibles e incluyentes, asumiendo la diversidad como una riqueza cultural, con el fin de eliminar barreras educativas, sociales, comunicativas, culturales, arquitectónicas y actitudinales abordando de manera transversal las diversas áreas de la Institución, garantizando la educación inclusiva y la equidad de género.

GRADUADOS: Desde la gestión de Graduados se promueve que los estudiantes de Bellas Artes conozcan los programas y proyectos de seguimiento a los Graduados, fomentando de esta manera, que estos programas sean reconocidos como propuestas de valor de las cuales los estudiantes se podrán beneficiar en el futuro, es decir, posterior a su graduación.

ARTÍCULO DÉCIMO, COMITÉ DE ESTUDIO DE DESERCIÓN. El Comité de Estudio a la Deserción Es un órgano de asesoría y coordinación, adscrito a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, encargado de generar mecanismos metodológicos e instrumentos para recoger y sistematizar datos, promover análisis, producir informes generales sobre el estado de la permanencia y graduación institucional, analizar la aplicación y el impacto de la política y emitir recomendaciones para sostener la política. Este Comité se encuentra integrado por:

- a) Vicerrectoría Académica y de Investigaciones quien lo preside
- b) Representante de los decanos
- c) Profesional de Bienestar Universitario
- d) Coordinación de inclusión, equidad y diversidad.
- e) Auxiliar administrativo encargado de los sistemas de la información
- f) Encargado de apoyo a la permanencia
- g) Representante estudiantil ante el Consejo Académico
- h) Representante de los profesores ante el Consejo Académico

Código: Pl.300.028.001 Página 6 de 10



22 de julio de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

}ARTÍCULO UNDÉCIMO. FUNCIONES DEL COMITÉ. El Comité de Estudio a la Deserción cumplirá con el objetivo de elaborar diagnósticos institucionales que permitan identificar los factores determinantes de la deserción estudiantil. Las actividades que desarrollará el Comité de Estudio a la Deserción son las siguientes:

- a) Recopilar información Institucional reportada en los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional y proponer análisis institucionales.
- b) Elaborar diagnósticos Institucionales que conlleven a la identificación de causas de la deserción y generar análisis que permitan la toma de decisiones académico-administrativas acertadas.
- c) Diseñar, monitorear, hacer seguimiento y evaluar estrategias académicas y de bienestar para mitigar, prevenir y/o disminuir la deserción.
- d) Diseñar, implementar y hacer seguimiento al modelo de gestión de la permanencia y graduación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. Funciones del presidente del Comité de Estudio a la Deserción. Son funciones del presidente del Comité de Estudio a la Deserción del Instituto Departamental de Bellas Artes, las siguientes:

- 12.1 Representar al comité cuando se requiera.
- 12.2 Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
- 12.3 Designar funciones, responsabilidades o labores a los integrantes del Comité.
- 12.4 Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Funciones de la Secretaría del Comité Institucional de Estudio a la Deserción. Son funciones de la secretaria del Comité Institucional de Estudio a la Deserción del Instituto Departamental de Bellas Artes, las siguientes:

- 13.1 Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Estudio a la Deserción y verificar quórum.
- 13.2 Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité.
- 13.3 Redactar los actos administrativos y actas de las reuniones y presentarlas para la aprobación y firmas respectivas.
- 13.4 Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
- 13.5 Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.

PARAGRAFO. La Secretaría del Comité Institucional de Estudio a la Deserción será desempeñada por la profesional de Bienestar Universitario

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ESTUDIO A LA DESERCIÓN. El Comité Institucional de Estudio a la Deserción del Instituto Departamental de Bellas Artes se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos (2) veces al año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaría del mismo. Se podrán celebrar sesiones virtuales por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: teléfono, videoconferencia, correo electrónico, internet,

Código: PI.300.028.001 Página 7 de 10



22 de julio de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité. En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. CITACIÓN A LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ESTUDIO A LA DESERCIÓN. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su presidente con una antelación de por lo menos tres (3) días hábiles. La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora, el objeto de la reunión y el orden del día a tratar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. INVITADOS A LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ESTUDIO A LA DESERCIÓN. Cuando lo considere pertinente según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar a otras personas vinculadas a Bellas Artes o miembros de entidades del sector público o privado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. QUÓRUM Y MAYORÍAS. El Comité Institucional de Estudio a la Deserción sesionará y deliberará con la mitad más uno de sus miembros; las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, la secretaría debe verificar la existencia del quórum para deliberar.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ESTUDIO A LA DESERCIÓN. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, los informes generados. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán aprobadas por los miembros del Comité y suscritas por la presidencia y la secretaría del comité.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA Y EL MODELO DE GESTIÓN PARA LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN.

Para garantizar la adecuada gestión y articulación de la presente política y el modelo de gestión institucional se disponen los siguientes mecanismos para establecer una ruta de acción:

- a) Documentar el modelo de gestión de permanencia y graduación del Instituto Departamental de Bellas Artes, así como su Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Desarrollo y procesos de autoevaluación institucional y de sus programas académicos.
- b) Institucionalizar el modelo de gestión de la permanencia y la graduación, en el direccionamiento estratégico del Instituto Departamental de Bellas Artes, así como en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), y en el Plan de Desarrollo y procesos de autoevaluación institucional y de sus programas académicos.
- c) Sensibilizar a la comunidad académica del Instituto Departamental de Bellas Artes en el modelo de gestión de permanencia y graduaciones a través de los mecanismos de información, difusión y divulgación institucional.
- d) Proveer los recursos financieros, técnicos, humanos, materiales, tecnológicos y físicos necesarios para el desarrollo del modelo de gestión para la permanencia y la graduación estudiantil para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.
- e) Formular e implementar dentro de los Planes Operativos Anuales (POA), acciones académicas y administrativas en el marco del modelo de gestión de la permanencia y

Código: PI.300.028.001 Página 8 de 10



22 de julio de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

la graduación.

- f) Formular un plan de comunicaciones que permita la difusión de las estrategias y los avances y resultados de la implementación del modelo de gestión de la permanencia y la graduación.
- g) Realizar un plan de seguimiento a las estrategias y acciones, a través de informes de gestión académicos, administrativos e indicadores de cumplimiento e impacto.
- h) Evaluar y actualizar el modelo de gestión para la permanencia y la graduación estudiantil.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. COMPONENTES

El Instituto Departamental de Bellas Artes establece los siguientes componentes para el Modelo de gestión de la permanencia y la graduación estudiantil para su posicionamiento y formalización, los cuales deben ser articulados entre la dirección del Bienestar Universitario y las Unidades de Apoyo a la Permanencia:

- Cultura de la información
- Formación y actualización pedagógica al profesorado.
- Programas de apoyo a estudiantes: acompañamiento temprano (tutorías, monitorias, cursos de nivelación, talleres de fortalecimiento, acompañamiento psicopedagógico).
- Apoyo socioeconómico estudiantil,
- Apoyo psicosocial
- Trabajo colaborativo entre IES
- Educación inclusiva (evaluación y orientación psicopedagógica, asesorías académicas, orientación docente, orientaciones en resultados de aprendizaje).
- Programa de género y poblaciones diversas
- Educación intercultural
- Orientación Vocacional
- Salud Integral (medicina, fisioterapia, odontología, psicología con apoyo de Psiquiatría, Fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludable, Promoción y prevención en salud sexual y reproductiva, e infecciones de transmisión sexual, Prevención al consumo -SPA y otras adicciones, Orientación profesional).
- Orientación y acompañamiento al estudiante para el egreso de la universidad,
- Gestión de recursos.
- Formación intercultural de los estudiantes y el desarrollo de sus competencias para su inserción en el contexto global.
- Desde las Facultades y direcciones de los programas académicos generar mecanismos de caracterización de estudiantes teniendo en cuenta generar planes de ajustes individuales (PIA) para pruebas de admisión y planes de aula de las asignaturas, seguimiento al rendimiento académico
- Programa de Contraprestación como estrategia del programa de permanencia a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. EVALUACIÓN. Esta política y cada uno de sus componentes serán objeto de evaluación y mejoramiento continuo, evidenciando su evolución en los informes de autoevaluación institucional y planes de mejoramiento.

Código: PI.300.028.001 Página 9 de 10



22 de julio de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES -INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ

Rectora - Presidenta CONSEJO ACADÉMICO DIANA ROCIO MORENO OROZCO

Secretaria

CONSEJO ACADÉMICO

Elaboraron: Ruth Dayana Torrealba Escobar y Ángela María Bazurto Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño. Vicerrectora Académica y de Investigaciones (Ella)

V. B. Rosa Cortés Casanova. Asesora Jurídica.

Código: PI.300.028.001 Página 10 de 10